



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

San Martín de Porres, 29 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°123-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública
Presente. -

Asunto : Baja de patrimonio bibliográfico en Instituciones Educativas.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 401-2008-ED
b) Resolución Viceministerial N° 020-2022-MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU
d) Expediente ASGESE2022-INT- 0034884

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a la Resolución Ministerial N° 401- 2008-ED, la cual aprueba en su Artículo N° 04, Aprobar las “Normas y procedimientos para la baja de patrimonio bibliográfico perteneciente al Banco de Libros de Educación Básica Regular.

Así mismo, se comunica que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2022-MINEDU, se resuelve “Aprobar el listado de materiales educativos impresos y concretos, elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2022 en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos en la educación básica, por lo que se solicita revisar el listado de materiales, debiendo dar de baja a los materiales que no se encuentren en dicho listado de acuerdo a las indicaciones y/o procedimientos señalados en la normativa de la referencia a).

Finalmente, el director de la Institución Educativa, a través de la comisión de Gestión de Condiciones Operativas deberá presentar el informe técnico para la baja de textos, perteneciente al Banco de Libros, información que debe ingresar por buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe de la UGEL 02.

Se adjunta los Anexos para el procedimiento de baja de material bibliográfico:

- ANEXO 01: Materiales bibliográficos destinados a proceso de baja.
- ANEXO 02: Acta-Reporte de pérdida o extravío de materiales educativos.
- ANEXO 03: Acta de transferencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*)

Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022.

MLP/J.ASGESE